Administración Nacional de Navegación y Puertos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# MEMORANDUM
## COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
## CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014

**A** : **Sr. HECTOR DUARTE CHAVEZ,** Presidente del Directorio Administración Nacional de Navegación y Puertos

**DE** : **Comité de Evaluación de Ofertas**

**REFERENCIA** : **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014** "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna Plurianual 2014/2015"

**ASUNTO** : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas

**FECHA** : 24 de abril de 2014

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Lic. Jorge Cáceres – Sub Gerente de Administración; Ing. Ulises Solis, Gerente Técnico y Lic. Jorge Godoy, Sub Gerente de Finanzas; designados por Resolución Nº 0476/14, de fecha 25 de marzo del año 2014 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 08/2014 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna – Plurianual 2014/2015" - ID Nº 275.020.** Al respecto, los antecedentes del llamado son:

1- Carta Interna Nº 070/2014 – Sub Gerencia de Contrataciones, de fecha 12 de marzo del 2014, por la cual se solicitad Disponibilidad Presupuestaria para iniciar llamado del Sub Grupo 260.

2- Providencia Sub Gerencia de Finanzas de fecha 12 de marzo de 2014, a través del cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de Gs. 80.000.000.

3- Resolución Nº 0381/14 de fecha 13 de marzo del 2014, por la cual se autoriza la modificación parcial del PAC a fin de ampliar el PAC Nº 25 Ad Referendum del Directorio de la ANNP.

4- Memorándum UOC Nº 20/2014 de fecha 20 de marzo de 2014, por el cual el Gerente Administrativo y el Sub- Gerente de contrataciones se dirigen al Presidente de la ANNP, solicitando la Autorización para el inicio del llamado "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna Plurianual 2014/2015", a través de la aplicación de la modalidad "**Contratación Directa** ", la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el calendario tentativo.

5- Carta Interna Nº 60/2014 – Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 24 de marzo del 2014, por la cual se remite antecedentes y proyecto de Resolución y se solicita dictamen Jurídico.

6- Dictamen Nº 153/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por el cual dictamina que es de parecer que no se observan vicos o defectos que puedan constituir obstáculos de orden legal y administrativos para llevar adelante el presente llamado.

7- Resolución Nº 0476/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por el cual se autoriza el inicio llamado bajo la modalidad Contratación Directa Nº 08/2014 **"Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna – Plurianual 2014/2015",** se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma Comité de Evaluación.

8- Resolución Nº 046/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, por la cual se homologa la Resolución Nº 0381/14 de fecha 13 de marzo del 2014.

9- CDP Nº 00000041/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, correspondiente al PAC Nº 00275020.

10- Nota Sub.- Gerencia de Contrataciones de fecha 27 de marzo de 2014, por la cual solicita a la DNCP la publicación en el Portal del inicio de llamado Contratación Directa Nº 08/2014 **"Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna – Plurianual 2014/2015" - ID Nº 275.020.".-**

11- Nota DNCP Nº 9780/2014 de fecha 02 de abril de 2014, por cual se realiza observaciones a la al plazo y objeto del llamado del PBC.

12- Carta Invitación de fecha 08 de abril de 2014 remitida a las siguientes firmas: ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO, AIDA AQUINO DE FARIAS, AERO CENTRO S.A. Y FUNDACIÓN VIA PRODESARROLLO.

13- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de abril de 2014, donde consta la oferta presentada en dicha ocasión no habiendo observaciones realizadas a las ofertas presentadas.

| Nº | FIRMAS OFERENTES | TOTAL OFERTA EN GUARANIES |
|---|---|---|
| 1 | ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA | 120.000.000 |
| 2 | RAMON ALBERTO REYES ALMIRON | 126.000.000 |
| 3 | ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO | 105.600.000 |

## ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL ADJUDICADO**

Método de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el **Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado procedió a verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en cuanto a los siguientes documentos:

| FIRMAS OFERENTES | Formulario Oferta debidamente completado y en orden | Garantía Mantenimiento Oferta 5% | Declaración Jurada Art. 40 Ley Nº 2051/03 | Declaración Jurada Garantía de no estar involucrado en practicas que violen derechos del menor Conv. 138 y 182 OIT |
|---|---|---|---|---|
| ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| RAMON ALBERTO REYES ALMIRON | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a que el dispone el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en los Arts. 60 y 61 del Dto. Nº 21909/03, procede a evaluar las ofertas recibidas a los efectos de determinar si se ajustan o no sustancialmente los requisitos del PBC. Al respecto, las firmas oferentes CUMPLEN satisfactoriamente con el suministro de la referida documentación, conforme se detalla más arriba.-

## SUMINISTRO DE DOCUMENTOS LEGALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Documentación Legal requerido al oferente en el Pliego de Bases y Condiciones..-

| FIRMAS OFERENTES | Fotocopia simple de C.I. | Fotocopia de RUC | Fotocopia Ultima declaración de IVA | Patencia Comercial e | Poder de Representante | Certificado de Cumplimiento Tributario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple |
| RAMON ALBERTO REYES ALMIRON | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple |
| ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica | Cumple |

**SUMINISTRO DE DOCUMENTOS – Experiencia y Capacidad Técnica:**

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Experiencia y Capacidad Técnica requerido al oferente en el Pliego de Bases y Condiciones.

| FIRMAS OFERENTES | Declaración Jurada de Serv con Especificaciones Técnicas | Declaración Jurada que está en capacidad de la entrega en tiempo y forma | Licencia Comercial con habilitación para aviones multimotores | Experiencia en vuelo de 5.000 hs. con present. de libro de vuelo | Licencia y Certificado Medico al dia habilitado por la DINAC |
|---|---|---|---|---|---|
| ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA | Cumple | Cumple | Cumple | **No Cumple** | Cumple |
| RAMON ALBERTO REYES ALMIRON | Cumple | Cumple | Cumple | **No Cumple** | Cumple |
| ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a que el dispone el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en los Arts. 60 y 61 del Dto. Nº 21909/03, habiendo evaluado las ofertas recibidas a los efectos de determinar si reúnen la Experiencia y capacidad técnica, requisitos del PBC. Al respecto, los oferentes **RAMON ALBERTO REYES ALMIRON E ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA,** por no completar las horas de vuelo requeridos en el PBC, por lo que corresponde eliminar dichas ofertas al no cumplir satisfactoriamente con el suministro de la Experiencia y Capacidad técnica, conforme se detalla más arriba.-

**CANTIDAD MÍNIMA DE OFERTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZAR**

Por disposición del **Art. 34 Inc."c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en los procesos de Contratación Directa para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *"se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente"*, que en el caso de este llamado no se cuenta al quedar eliminada dos de las tres ofertas presentadas por falta de presentación de documento sustancial, lo que imposibilita proseguir con el proceso de evaluación al quedar una sola oferta la que corresponde a la firma Roque Miguel Angel Maldonado.

En las condiciones señaladas de conformidad a la disposición legal citada más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde declarar desierto el presente llamado y convocar un nuevo procedimiento de contratación de conformidad a lo que dispone el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

**CONCLUSIÓN:**

De todo lo expuesto precedentemente, y de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias citadas líneas arriba, se concluye que ante la insuficiencia de ofertas para analizar técnica y económicamente corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 "CONTRATACION DE PILOTO AVIADOR PARA LA AERONAVE CESSNA PLURIANUAL 2014/2015"** – ID. Nº 275.020 **y autorizar** el inicio del SEGUNDO LLAMADO, de conformidad a lo que dispone el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

**Es nuestro informe.-**

| | | |
|---|---|---|
| **Ing. Ulises Solis** | **Lic. Jorge Godoy** | **Lic. Jorge Cáceres** |
| Gerente Técnico | Sub Gerente de Finanzas | Sub Gerente Administración |